



CONTRATO

Proceso N° 2026 4

Fecha: 12 de marzo de 2026

MODALIDAD: Suministros
CONTRATISTA Oscar de Juesus Orozco Toro
IDENTIFICACIÓN: 70,302,521
VALOR TOTAL: \$ 14,462,050
INICIO: 12-mar-26
PLAZO 30 días
OBJETO: Adquisición de papelería, útiles y materiales de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de la institución educativa, garantizando el adecuado funcionamiento de los procesos académicos y administrativos.

El rector, LIBIA MARIA PABON GARCIA en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa y en adelante el contratante, de una parte y la otra parte, Oscar de Juesus Orozco Toro con nit / cc 70,302,521 hemos acordado celebrar el presente contrato de: **Suministros** que será regulado por las normas comerciales, civiles y cualquiera que le sean o puedan llegar a ser aplicables y las siguientes cláusulas que las partes de común acuerdo y según propuesta económica recibida, han establecido las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO a realizar el suministro de bienes, materiales y/o la ejecución de servicios requeridos según el objeto contractual y propuesta económica presentada, de acuerdo con los ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios relacionados en el presente contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	TINTA NEGRA PEQ *35 ML	60	\$ 11,890
2	TINTA PARA MARCADOR *500ML	4	\$ 207,100
3	CINTA DE ENMASCARAR DE 2CM	50	\$ 6,900
4	BORRADOR DE GRANDE SENCILLO X CAJA*12U	5	\$ 4,350
5	SACAPUTA CAJA VERDE METALICO X CAJA*24U	4	\$ 8,265
6	LAPÍCERO NEGRO TAPA	72	\$ 655
7	LAPÍCERO ROJO TAPA	72	\$ 655
8	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE NEGRO	50	\$ 10,950
9	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE ROJO	50	\$ 10,950
10	SACUDIDORES	50	\$ 3,000
11	LAPIZ AMARILLO	96	\$ 776
12	RESALTADORES	60	\$ 1,700
13	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO MADERA SENCILLO	60	\$ 2,550
14	CUADERNO SENCILLO COCIDO *100H	50	\$ 3,200



15	TELA POLITEX NEGRA X 100 MTRO (EN ROLLO-TUBO no doblada)	1	\$	290,000
16	BOLSILLO CATALOGO T CARTA DIVERCLASS *100 DELGADO	10	\$	13,485
17	SILICONA LIQUIDA GP *100ML	12	\$	5,365
18	CINTA TRANSPARENTE GRUESA X 100MTRS	12	\$	6,500
19	CARTULINA DEGRADE X PLIEGO COLORES FUERTES	100	\$	1,410
20	CARTULINA PLANA 70*50 (amarillo.verde antioquia-naranja--azul clara-verde limon- roja-rosada lila) 10 c/u	100	\$	1,160
21	BLOCK IRIS *35H	15	\$	4,720
22	CARTULINA FLUORECENTE X PLIEGO (amarilla-azul-verde-naranja)	30	\$	1,410
23	PAPEL FOTOGRAFICO X PAQUETE*230G	6	\$	15,950
24	OPALINA T.CARTA *50U	6	\$	18,600
25	OPALINA T.OFICIO*50U	12	\$	20,300
26	ESTUCHE PÍNCES *12 MADERA REDONDO -PLANO	6	\$	16,900
27	ROLLO DE PAPEL KRAF X 1MTRO	2	\$	95,000
28	CARPETA PLASTICA T.OFICIO PARA ARCHIVO CON PESTAÑA (sin colgante)	30	\$	3,700
29	CLIP MARIPOSA X CAJA	12	\$	3,915
30	PEGANTE EN BARRAK *40G	12	\$	9,425
31	ROLLO DE PAPEL CRAF DE 48" 120CM 24K	4	\$	224,800
32	VINILO X KILO (amarillo-rojo-azul-verde-negro--blanco)	12	\$	21,450
33	CAJA DE RESMA T.OFICIO	10	\$	225,000
34	PEGANTE LIQUIDO X KILO	12	\$	18,800
35	MARCADOR DELGADO NEGRO	60	\$	3,553
36	MIRELLA X LIBRA COLORES STDOS	20	\$	14,200
37	MARCADOR SHARPIE GRUESO TANK	60	\$	2,465
38	PISTOLAS DE SILICONA GRANDE	6	\$	33,100
39	ROLLO DE PAPEL CONTAC *20M ORIGINAL	6	\$	146,000
40	SILICONA EN BARRA GRUESA * PAQUETE	6	\$	24,900
41	CLIP SENCILLO X CAJA	12	\$	1,232
42	CAJA DE CHINCHE *50U	12	\$	2,030
43	GANCHO LEGAJADOR X PAQUETE	6	\$	2,350
44	PROGRAMADOR MED 1/8 2026	6	\$	4,785
45	AGENDAS MEDIANAS 2026 STM27	2	\$	18,200
46	GANCHO PARA COSEDORA *5000 GALVANIZADO	6	\$	4,200
47	COSEDORAS BATTES 550	2	\$	50,750
48	UÑA SACAGANCHO	6	\$	2,800



49	REGLA DE 30CM	6	\$	3,500
50	PERFORADORA MEDIANA	2	\$	12,300
51	TIJERA NEGRA 7.5" NEGRA	12	\$	4,790
52	AZ T.CARTA	12	\$	7,990
53	PORTAMINAS GP 0,7	4	\$	2,690
54	MEMORIA USB DE 32GB	3	\$	42,100
55	AZ T.OFCIO	24	\$	7,990
56	CAJA DE RESMA T.CARTA	14	\$	175,000

SEGUNDA. VALOR: El valor del siguiente contrato es por la suma de: \$ 14,462,050

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta previamente inscrita ante la tesorería de la Institución Educativa, una vez presentada la factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales y emitido el acta de recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto, los pagos se realizarán así:

Un único Pago.

CUARTA. En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE.

QUINTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 8.1. Entregar los bienes y/o servicios objeto de este contrato, cumpliendo con todas las características, materiales, formas, especificaciones y requerimientos detallados en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando su calidad y conformidad con lo pactado. 8.2. Cumplir con la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios dentro del plazo previsto para su ejecución efectiva, conforme a lo acordado en este contrato. 8.3. Brindar garantía de calidad comercial respecto a los bienes y/o servicios a partir de la fecha de entrega o prestación, y recibidos a satisfacción por parte del CONTRATANTE. En caso de que los bienes o servicios no cumplan con los estándares de calidad acordados, el CONTRATISTA se compromete a subsanar dicha deficiencia mediante la corrección o sustitución correspondiente, sin que ello genere un costo adicional para el CONTRATANTE más allá de lo pactado en este contrato.

8.4. En el momento de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá proporcionar las instrucciones necesarias para el adecuado uso de los bienes y/o servicios objeto de esta contratación, cuando sea pertinente. El CONTRATISTA acepta de antemano la responsabilidad por los daños o perjuicios que el CONTRATANTE pueda sufrir como consecuencia de la falta de instrucción o de uso incorrecto de los bienes y/o servicios, siempre que dichos daños sean imputables al CONTRATISTA, sus dependientes o subcontratistas. 8.5. El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de esta contratación exclusivamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe para recibirlos. 8.6. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar al personal, ya sea dependiente o independiente, que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales y laborales establecidas en la legislación colombiana. Asimismo, deberá cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, aclarando que toda reclamación que de ello se derive, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.



NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En el marco de este contrato, EL CONTRATANTE se compromete a:

9.1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en las condiciones pactadas en este contrato. 9.2. Facilitar el acceso del CONTRATISTA al sitio de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios objeto de esta contratación, cuando sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 9.3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato, incluyendo cualquier gestión o apoyo que facilite el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. DÉCIMA. IMPUESTOS Y GASTOS. El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a, aquellos derivados de la entrega de bienes y/o la prestación de servicios. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como los seguros de riesgo que puedan generarse por dicho acarreo. DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. No se exigirá póliza de garantía para el monto del presente contrato; sin embargo, el CONTRATISTA garantiza la calidad y conformidad de los bienes y/o servicios entregados o prestados, así como el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA .MODIFICACION Y TERMINACIÓN. El presente contrato podrá ser modificado o terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o por las causales previstas en la legislación civil o comercial aplicable. DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo, situación que fue aceptada desde el estudio previo. DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas:

16.1. Mutuo acuerdo entre las partes 16.2. Ejecución total del contrato 16.3 Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal. DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación en el portal del Secop.

LIBIA MARIA PABON GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO

Oscar de Juesus Orozco Toro
CONTRATISTA